

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RECURSO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para admitir el recurso de revisión interpuesto por COSASE, S.A. DE C. V., por medio de su representante legal, señor José Ángel Avendaño Henríquez, contra el acuerdo de Junta Directiva, contenido en el punto Segundo del Acta número 2368, de fecha 4 de octubre de 2011, por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2011, “Suministro e Instalación de Equipos de Rayos X y Pórticos Detectores de Metales para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de SIEMENS, S.A.; y nómbrase a la Comisión Especial de Alto Nivel.

=====

SEGUNDO:

Mediante el punto Segundo del Acta número 2368, de fecha 4 de octubre de 2011, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2011, “Suministro e Instalación de Equipos de Rayos X y Pórticos Detectores de Metales para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de SIEMENS, S.A., con base en lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La resolución administrativa por medio de la cual se adjudicó la Licitación Abierta antes mencionada, fue notificada a COSASE, S.A. de C.V., por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante notificación Ref.: UACI-878/2011, de fecha 6 de los corrientes mes y año, dándose la oportunidad para que aquella hiciera uso del derecho de recurrir en revisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.15 “*Revisión Nacional de Impugnaciones de Proveedores*”, del DR-CAFTA y a los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con relación a los artículos 56 y siguientes del Reglamento de la misma Ley (RELACAP).

Dentro del plazo que establece el literal (a) del numeral 6 del artículo 9.15 “*Revisión Nacional de Impugnaciones de Proveedores*”, del DR-CAFTA, con fecha 6 de los corrientes mes y año, el señor José Ángel Avendaño Henríquez, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de COSASE, S.A. de C.V., interpuso recurso de revisión ante la Junta Directiva de CEPA, mediante el cual pide: a) Se le admita el escrito; b) Se le tenga por parte en el carácter que comparece; c) Se admita el Recurso de Revisión y se le de trámite de ley; d) Dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación a favor de SIEMENS, S.A.; e) Que el documento certificado adjunto al escrito, sea valorado bajo las reglas de la sana crítica por parte de la Comisión de Alto Nivel, en el sentido que se determina que el señor José Miguel Antonio Menéndez Avelar, renunció al cargo de Presidente de la Junta Directiva de Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), el cual es presentado como prueba de lo alegado en el Recurso interpuesto; f) Dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación a favor de SIEMENS, S.A., y que se emita Resolución de Adjudicación a favor de su representada.

Tomando en cuenta lo anterior y siendo que el recurso de revisión ha sido presentado cumpliendo con los requisitos legales, es recomendable su admisión y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, para que ésta emita la recomendación pertinente, a efecto de que la Junta Directiva resuelva el referido recurso.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por el señor José Ángel Avendaño Henríquez, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de COSASE, S.A. de C.V., contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Segundo del Acta número 2368, de fecha 4 de octubre de 2011, mediante el cual se adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2011, “Suministro e Instalación de Equipos de Rayos X y Pórticos Detectores de Metales, para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de SIEMENS, S.A.
- 2° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel integrada por los señores: ingeniera Yicisi Rodríguez, Gerente del Aeropuerto Internacional El Salvador, Licenciado Carlos Molina, Gerente Legal y por parte de la UACI, el ingeniero Juan Francisco Palomo, para la emisión de la correspondiente recomendación.
- 3° Oír dentro del plazo de tres días, a las Sociedades SIEMENS, S.A. y GENERAL SECURITY, S.A. de C.V.
- 4° Comisionar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-52/2011, “CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONTROL DE AERÓDROMO DIRIGIDO AL PERSONAL DE TRÁNSITO AÉREO DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES EL SALVADOR E ILOPANGO”, al Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE).

=====

TERCERO:

En Circular de Información Aeronáutica (AIC) N° A06/08, de fecha 2 de mayo de 2008, se hace del conocimiento del personal técnico aeronáutico, que de conformidad a la disposición de la norma técnica complementaria, AAC-ATS-01-2008, todo Controlador de Tránsito Aéreo, para efectos de poder prestar sus servicios en el área de la especialidad designada, deberá recibir un curso de tránsito aéreo de actualización, por lo menos cada 18 meses. De conformidad a nota AAC-LIC-083-2011-DE, el plazo de recurrencia y verificación de la competencia fue ampliado cada 24 meses.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante Memorando GAES 179/2011, de fecha 10 de septiembre de 2011, solicitó al Departamento de Administración de Personal, gestionar la contratación del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), para impartir el Curso de Actualización de Control de Aeródromo exigido al personal de nuevo ingreso de Torre de Control del AIES e Ilopango, contando con una asignación presupuestaria de US \$25,600.00.

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Administración de Personal, mediante Memorandum GADRH-508/2011, de fecha 30 de septiembre de 2011 y Requisición 732/2011, del AIES, solicitó a la UACI gestionar la contratación del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), para impartir dicho Curso.

De acuerdo al Convenio Constitutivo de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), del cual El Salvador es miembro suscriptor, en el Artículo 3 de dicho Convenio se establece que esta Corporación, tiene como atribución tomar todas las medidas necesarias para la capacitación del personal aeronáutico, para lo cual el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), dependencia de COCESNA, tiene a cargo según el Capítulo VIII de sus Estatutos, la responsabilidad de la Capacitación Aeronáutica.

Razón por la cual, con fecha 30 de septiembre de 2011, el señor Presidente de CEPA, en virtud de las facultades que le confiere el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), emitió Resolución Razonada para gestionar la capacitación por medio de una Libre Gestión con Proveedor Único, con el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), por ser la única institución en El Salvador acreditada por la Autoridad de Aviación Civil.

En tal sentido, la UACI elaboró las Bases del proceso por Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-52/2011, “CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONTROL DE AERÓDROMO DIRIGIDO AL PERSONAL DE TRÁNSITO AÉREO DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES EL SALVADOR E ILOPANGO”, y mediante nota UACI-866/2011, de fecha 3 de octubre del presente año, se invitó a participar al Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE).

La oferta del ICCAE, fue presentada, el 6 de octubre de 2011, fecha establecida para tal efecto, procediéndose posteriormente a su evaluación, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Libre Gestión, dando como resultado lo siguiente:

| REQUERIMIENTO | CUMPLIMIENTO |
|--|--------------|
| Material de Orientación Regional CAR/SAM | CUMPLE |
| Programas de Garantía de Calidad de Servicios de Tránsito Aéreo de la Organización de Aviación Civil (OACI) | |
| Manual de Programa de Garantía de la Calidad ATS de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), de fecha 13 de febrero de 2006 | |
| Contenido programático de los temas a desarrollar | |
| Sistema de Evaluación | |
| Horarios de la Instrucción Teórica y Práctica de Laboratorio | |
| Lugar de Ejecución | |
| Instructores con reconocimiento internacional, expertos en la temática y en aspectos metodológicos y acreditados por la Autoridad de Aviación Civil (AAC). | |

Por lo anterior, se concluye que la oferta técnica presentada por el ICCAE, cumple con lo requerido en las Bases de Libre Gestión; asimismo, la oferta económica presentada por dicho Instituto, es de US \$25,600.00, la cual se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

En razón de todo lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión, la UACI recomienda a Junta Directiva adjudicar el proceso de Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-52/2011, “CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONTROL DE AERÓDROMO DIRIGIDO AL PERSONAL DE TRÁNSITO AÉREO DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES EL SALVADOR E ILOPANGO”, al Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), por un monto de Veinticinco mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$25,600.00).

Con base en lo antes expuesto, y lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-52/2011, “CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONTROL DE AERÓDROMO DIRIGIDO AL PERSONAL DE TRÁNSITO AÉREO DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES EL SALVADOR E ILOPANGO”, al Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), por un monto de Veinticinco mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$25,600.00), por un plazo de TREINTA DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-04/2012, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, CHAPODA Y RIEGO EN DIFERENTES EDIFICACIONES, INSTALACIONES Y PROPIEDADES DE CEPA EN LA CIUDAD DE LA UNION, para el año 2012” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

CUARTO:

La Comisión posee en la ciudad de La Unión instalaciones tales como: Antigua Estación Ferroviaria, Casa de Tripulación de Vía, Bodega de Almacenamiento y Casetas de Vigilancia, así mismo cuenta con el edificio del Puerto de La Unión y sus instalaciones perimetrales, a las cuales se les da mantenimiento de limpieza, chapoda y riego durante el transcurso del año, a través de contratos suscritos con empresas especializadas en ese tipo de servicios.

En ese sentido, la Gerencia del Puerto de La Unión, mediante Memorando MT-PLU-133/2011, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que promueva una Licitación para la contratación de los servicios, para lo cual se ha elaborado la requisición No. 10/2012, que por el monto estimado debe adquirirse mediante una Licitación Pública, de conformidad al literal a) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, la requisición mencionada cuenta con la asignación presupuestaria para el año 2012, lo cual fue verificado por la Gerencia Financiera, a través de Memorando No. GF-087/2011, de fecha 6 de octubre de 2011.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-04/2012, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, CHAPODA Y RIEGO EN DIFERENTES EDIFICACIONES, INSTALACIONES Y PROPIEDADES DE CEPA EN LA CIUDAD DE LA UNION, para el año 2012”, y aprobar las correspondientes Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la LICITACION PUBLICA CEPA LP-09/2012, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y DE LIMPIEZA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA PARA EL AÑO 2012”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

QUINTO:

El contrato vigente con la empresa que presta el Servicio de Mantenimiento de las Edificaciones e Infraestructura y Limpieza del Puerto de Acajutla, vence el próximo 31 de diciembre del presente año; situación que requiere la implementación de un nuevo proceso de licitación para contratar dicho servicio, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

El servicio antes mencionado es de vital importancia para la conservación de las instalaciones del Puerto de Acajutla, el cual incluye la mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento tanto predictivo, preventivo como correctivo en las áreas de albañilería, carpintería, fontanería, hojalatería, pintura, tapicería, jardinería y limpieza en el recinto portuario. La no prestación de este servicio ocasionará perjuicios graves a la Comisión, en cuanto a no poder proporcionar el mantenimiento a las instalaciones e infraestructura, los cuales son de vital importancia para el Puerto de Acajutla, por lo que es procedente iniciar un proceso de licitación para contratar los Servicios requeridos por el Puerto de Acajutla, para el año 2012.

Con el objeto de dar continuidad al servicio referido, la Gerencia del Puerto de Acajutla, ha solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la Licitación para contratar los Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de limpieza en el Puerto de Acajutla, para el año 2012, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, y que por el monto estimado debe ser adquirido mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, la disposición presupuestaria para llevar a cabo este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera de esta Comisión.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-09/2012, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y DE LIMPIEZA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA, PARA EL AÑO 2012”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para el año 2012”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

SEXTO:

Considerando que los contratos de servicio de transporte para el Puerto de Acajutla y los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, finalizan el próximo 31 de diciembre de 2011, y con el fin de mantener este servicio para el desarrollo normal de las actividades de dichas empresas durante el año 2012; es necesaria la contratación de una o varias personas naturales o jurídicas, que proporcionen dicho servicio, suministrando las unidades de transporte con sus respectivos motoristas, para el traslado del personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, que ingresan y salen en diferentes turnos.

Las Gerencias del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante Memorándums SS-105/2011 y GAES-200/2011, y requisiciones Nos. 2/2012 y 7/2012, respectivamente, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover la contratación del servicio de transporte de personal para dichas empresas, la cual por el monto estimado debe ser adquirida mediante una Licitación Abierta DR-CAFTA, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

El monto presupuestado para este proceso, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP, fue verificado por la Gerencia Financiera, quien por medio de Memorando GF-067/2011, de fecha 12 de septiembre de 2011, confirmó la disposición presupuestaria para el año 2012.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para el año 2012”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la LICITACION ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-05/2012, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2012", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEPTIMO:

Considerando que el contrato vigente para el suministro de combustible finaliza el 31 de diciembre del presente año y tomando en cuenta las cantidades que se requieren de este producto para el normal desarrollo de la operatividad de las empresas de CEPA y FENADESAL, se hace necesario promover la licitación para contratar una empresa que suministre dicho combustible a granel y en cupones; el combustible a granel es destinado para los equipos operativos tales como: montacargas, grúas, camiones de salvamento, tractores para chapoda, así como en plantas eléctricas de emergencia. Así mismo, se necesita el suministro de cupones para aceite diesel y gasolina regular para la flota de vehículos operativos, en donde las empresas correspondientes no disponen de dispensadores propios para el despacho de combustible.

Considerando lo anterior, las Gerencias del Puerto de La Unión, FENADESAL, AIES, Oficina Central y el Puerto de Acajutla, han elaborado las requisiciones Nos. 1/2012, 2/2012, 3/2012, 6/2012, 12/2012 y 20/2012, respectivamente, así como las correspondientes especificaciones técnicas para la contratación del suministro antes mencionado, la cual por el monto estimado debe adquirirse mediante una Licitación Abierta DR-CAFTA, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

La disposición presupuestaria para llevar a cabo este proceso, de conformidad con el Artículo 11 de la LACAP, fue verificada por la Gerencia Financiera de esta Comisión.

Con base en lo antes expuesta, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la LICITACION ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-05/2012, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2012", y aprobar las correspondientes Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien el designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AIES
GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE SEGURIDAD

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-05/2012, “SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA CONTRATAR Y ADMINISTRAR RECURSO HUMANO SELECCIONADO POR CEPA, PARA LABORAR EN LA TERMINAL DE CARGA Y DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR Y EN LOS DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD Y OPERACIONES DEL PUERTO DE LA UNIÓN, PARA EL AÑO 2012”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

OCTAVO:

Actualmente el Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES) y el Puerto de La Unión (PLU), tienen un contrato para el suministro y administración de personal que proporciona servicio de seguridad en el AIES y en el PLU, personal para las operaciones de la Terminal de Carga del AIES y personal para la operación de equipos en el PLU.

El contrato vigente con la empresa que presta los servicios antes mencionados, vence el próximo 31 de diciembre del presente año y con la finalidad de darle continuidad a las diferentes funciones que se vienen desarrollando en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES), como en los Departamentos de Seguridad y Operaciones del Puerto de La Unión, es necesario llevar a cabo un nuevo proceso de licitación para contratar dicho servicio, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Con el objeto de dar continuidad a los servicios referidos, las Gerencias del Aeropuerto Internacional El Salvador y del Puerto de La Unión, han solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestione la Licitación para contratar los servicios del personal, por un período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, la cual por su monto, deben ser adquiridos mediante una Licitación Pública, de conformidad con el Art. 40 literal a) de la LACAP.

En tal sentido, la UACI recomienda llevar a cabo la contratación de personal para laborar en la Terminal de Carga y en el Departamento de Seguridad del AIES y los servicios de Seguridad y operaciones del Puerto de La Unión, para el año 2012.

La disposición presupuestaria para llevar a cabo este proceso fue verificada por la Gerencia Financiera de CEPA.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-05/2012, “SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA CONTRATAR Y ADMINISTRAR RECURSO HUMANO SELECCIONADO POR CEPA PARA LABORAR EN LA TERMINAL DE CARGA Y DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, Y EN LOS DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD Y OPERACIONES DEL PUERTO DE LA UNIÓN, PARA EL AÑO 2012”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien el designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

VARIOS

=====

NOVENO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Con fecha 16 de marzo de 2005, se suscribió entre esta Comisión y el Asocio TOA-JDN Joint Venture, el Contrato Paquete: "A" Obras Civiles y Edificaciones del Puerto de La Unión, derivado de dicho contrato, resultaron disputas que no pudieron ser superadas en la etapa de arreglo amigable contemplada en el contrato.

Al respecto, TOA-JDN Joint Venture, mediante nota referencia TOA-JDN-CEPA-GEN-0420, de fecha 25 de abril del presente año, comunicó a esta Comisión, el nombramiento del licenciado Rommel Ismael Sandoval Rosales como su árbitro, por las siguientes disputas: 1) Inactividad de diques flotantes; 2) Dragado en Estrato Duro; 3) Trabajos en Drenaje y Pago Extemporáneo de la estimación de obra N° 14, y 4) Pago Extemporáneo de la retención contractual de todos los trabajos del contrato, excluyendo la porción de los trabajos de dragado. Los reclamos suman aproximadamente la cantidad de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,000,000.00).

En atención a lo anterior, mediante el punto Décimo del Acta número 2341, de fecha 3 de mayo de 2011, Junta Directiva autorizó adjudicar la contratación "Suministro de los Servicios de Abogado Procurador que represente a CEPA en el proceso de arbitraje promovido por TOA-JDN J.V. en contra de CEPA", al Bufete Saenz & Asociados S.A. de C.V.

Asimismo, mediante el punto Segundo del Acta número 2343, de fecha 12 de mayo del presente año, Junta Directiva acordó el nombramiento del Lic. Germán Oliverio Rivera Hernández, como árbitro de parte de CEPA, lo cual le fue posteriormente comunicado a TOA-JDN Joint Venture, mediante nota de fecha 16 de mayo del presente año.

Posteriormente mediante auto proveído a las dieciocho horas y veinte minutos, del día seis de junio del presente año, el Doctor Rommel Ismael Sandoval Rosales y el licenciado Germán Oliverio Rivera Hernández, en su calidad de árbitros nombrados por las partes, acordaron nombrar como tercer árbitro al Doctor Alfredo Bullard González, de nacionalidad peruana, abogado en el libre ejercicio, con amplia experiencia en arbitrajes nacionales e internacionales, solicitándole a dicho profesional: a) su oferta económica por sus servicios para poderla trasladar a las partes, y que los honorarios serían pagaderos por cada una de las partes, es decir, en un cincuenta por ciento; y b) su aceptación a dicho nombramiento dentro del término de ley.

En resolución emitida a las once horas, del día trece de junio del presente año, los árbitros nombrados por las partes acordaron quedar constituidos como Tribunal Arbitral, al haber recibido la aceptación como tercer árbitro del Doctor Alfredo Bullard González.

El Tribunal Arbitral a las dieciocho horas, del día 31 de julio del presente año, emitió el laudo correspondiente por medio del cual sobre los reclamos resolvió lo siguiente:

Inactividad de diques flotantes:

El Tribunal arbitral por unanimidad desestima la pretensión de TOA-JDN J.V., que reclamaba el pago de costos adicionales (US \$682,039.22), más intereses convencionales del 12%, a partir del 20 de junio de 2008.

Dragado en Estrato Duro

El Tribunal Arbitral desestima la pretensión de TOA-JDN J.V., que reclamaba el pago por adicionales de dragado duro. (US \$1,436,587.15), más intereses convencionales del 12%, a partir del 25 de julio de 2008.

Rejillas/drenajes

El Tribunal por unanimidad ordena que CEPA, pague el integro del monto de US \$1,110,405.12, más intereses convencionales del 12%, a partir del 24 de noviembre de 2008.

Intereses estimación No 14 partida Rejillas/drenajes

El Tribunal por unanimidad ordena a CEPA, pagar intereses de US \$32,388.26, a una tasa del 12%, por un período de 154 días, por el integro del monto demandado.

Intereses retención contractual

El Tribunal por unanimidad ordena que CEPA, pague los intereses por demora en la devolución del dinero retenido que asciende a US \$576,533.30.

Posteriormente, CEPA interpuso recurso de Nulidad ante la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro, y ésta el doce de octubre de dos mil once, resolvió entre otras cosas: Declarar sin lugar la nulidad del laudo arbitral y declarar firme dicha resolución.

En atención a lo antes expuesto, y que el laudo arbitral ha quedado firme, se considera procedente darle cumplimiento al mismo y efectuar el pago a TOA-JDN J.V., de conformidad a lo establecido en el laudo arbitral, cuyos montos se detallan a continuación:

| Reclamos | Laudo Arbitral | | Total US \$ |
|--|---------------------|--|----------------------|
| | Monto Neto US \$ | Intereses US \$ del 24 de noviembre 2008 al 17 de octubre 2011 | |
| Canaletas de concreto con tapaderas metálicas de la partida "2H Drenajes" | 1,110,405.12 | 386,238.45 | 1,496,643.57 |
| Intereses por demora en devolución de dinero retenido (pago extemporáneo de retención contractual por todos los trabajos del contrato, excluyendo los trabajos de dragado) | 576,533.30 | N/A | 576,533.30 |
| Intereses por la falta de pago de estimaciones de pago (pago estimación No 14) | 32,388.26 | N/A | 32,388.26 |
| Trabajos adicionales de dragado duro | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Inactividad de diques flotantes | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total | | | *2,105,565.13 |

* monto total calculado al 17 de octubre 2011.

En consecuencia, Junta Directiva de conformidad a lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, ACUERDA:

- 1° Dar cumplimiento al laudo arbitral pronunciado a las dieciocho horas, del día treinta y uno de Julio de dos mil once, en el proceso promovido por el Asocio TOA-JDN Joint Venture, como resultado de disputas originadas por el Contrato Paquete: “A” Obras Civiles y Edificaciones del Puerto de La Unión.
- 2° Autorizar a la Gerencia Financiera, efectuar el pago por Dos Millones Ciento Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco dólares, con trece centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América (US \$2,105,565.13 monto calculado al 17 de octubre de 2011), a TOA-JDN Joint Venture, por las siguientes disputas: 1) Inactividad de diques flotantes; 2) Dragado en Estrato Duro; 3) Trabajos en Drenaje y Pago Extemporáneo de la estimación de obra N° 14, y 4) Pago Extemporáneo de la retención contractual de todos los trabajos del contrato, excluyendo la porción de los trabajos de dragado; de conformidad a laudo arbitral emitido a las dieciocho horas del día 31 de julio del presente año, de acuerdo al detalle siguiente:

| Reclamos | Laudo Arbitral | | Total US \$ |
|---|---------------------|---|----------------------|
| | Monto Neto US \$ | Intereses US \$ del 24 de noviembre 2008 al 17 de octubre 2011 | |
| Canaletas de concreto con tapaderas metálicas de la partida “2H Drenajes” | 1,110,405.12 | 386,238.45 | 1,496,643.57 |
| Intereses por demora en devolución de dinero retenido(pago extemporáneo de retención contractual por todos los trabajos del contrato, excluyendo los trabajos de dragado) | 576,533.30 | N/A | 576,533.30 |
| Intereses por la falta de pago de estimaciones de pago (pago estimación No 14) | 32,388.26 | N/A | 32,388.26 |
| Trabajos adicionales de dragado duro | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Inactividad de diques flotantes | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total | | | *2,105,565.13 |

* monto total calculado al 17 de octubre 2011.

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General suscribir los documentos que sean necesarios a efecto que se hagan las erogaciones correspondientes, así como aquellos que se deriven del pago del monto relacionado en el ordinal anterior.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las trece horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Acta 2370 14 de octubre de 2011

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía